

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

DEMANDANTE	MARTIN ARLEY LONDOÑO PEREZ
DEMANDADO	ALICIA MARIA GUTIERREZ Y OTROS
RADICADO	050013103011-2022-00333-00
PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

MARTIN ARLEY LONDOÑO PEREZ actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda de VERBAL - REIVINDICATORIO en contra de ALICIA MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA EDILA GUTIERREZ RODRIGUEZ, SONIA MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ y otros.

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 1 de noviembre de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 3 de noviembre de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de VERBAL - REIVINDICATORIO presentada por MARTIN ARLEY LONDOÑO PEREZ actuando por conducto de apoderado judicial, pr en contra de ALICIA MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA EDILA GUTIERREZ RODRIGUEZ, SONIA MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ y otros., por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 1 de noviembre de 2022.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32fd90c8acd78f4dc5153a9f5ed2d9c7b83f7aed4494044f25f17250c210ae9**

Documento generado en 21/11/2022 10:39:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>